

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA <correoseguro@sealmail.co>

Jue 18/02/2021 16:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

fami01lt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 19-10-2020 / Versión: 030
Código: GE-NA-FM-025

Bogotá D C., 17/02/2021 10:19:42 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20210217006384
Fecha: 17/02/2021 10:19:42 a. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor Juez
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Carrera 6 No. 8-31, Palacio de Justicia, piso 2
fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Leticia, Amazonas

Proceso	Alimentos
Radicación	91001318400120080029100
Demandante	Blanca Viviana Morales
Demandado	Marcelo Mora Ribeiro CC 15878659

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20210216000620

En atención a oficio No. JPFL-SD-No. 0030 de 10 de febrero de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el 16 de febrero de 2021, bajo el número del asunto, mediante el cual ordena:

(...) para que de manera inmediata se sirvan levanta la medida de embargo que recae sobre el 20% de las cesantías del señor MARCELO MORA RIVERO (...)

En atención a lo registros existentes en la cuenta individual del afiliado, se logró evidenciar que el levantamiento se había realizado el día 01 de febrero de 2021, en atención a la solicitud presentada por el afiliado, quien allegó comunicado del juzgado fechado el 27 de enero de 2021 ordenando el desembargo de los dineros retenidos a favor del proceso en mención, en consecuencia de lo anterior, a la fecha no existe bloqueo a favor de la medida con radicado No. 20080029100.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras**; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

Por último informo al Despacho, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que **nuestros afiliados** son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que **afectan las cuentas individuales** de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ECO. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y Elaboro
Leidy Yohana Murcia Ávila
Abg. Profesional Universitario 02
Grupo Afiliaciones y Embargos GRAEM

Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Purposes Afiliados,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Firmado por:
Juan Carlos
Arteaga
Hernandez
2021/02/17
11:34:18:853

CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703